



Santiago, 01 de febrero de 2022.

REF: Iniciativa Convencional Constituyente Educación Ambiental como garantía constitucional.

DE: CONVENCIONALES CONSTITUYENTES FIRMANTES

A: MESA DIRECTIVA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

Conforme lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y lo que indica el artículo 66 del mismo Reglamento, las y los Convencionales Constituyentes firmantes presentamos la siguiente iniciativa constituyente, y solicitamos su distribución a la Comisión N°5 de Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico, una vez sea declarada admisible.

INICIATIVA CONSTITUYENTE EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL

FUNDAMENTACIÓN

Más allá de las interpretaciones sobre el nivel de catástrofe ambiental que vive nuestro planeta actualmente, lo real es que nuestra forma de entender el mundo como sociedad, ha estado bastante alejada de un sentido armónico de relación con el entorno (a diferencia de cómo cohabitan los pueblos originarios con la naturaleza). A medida que la evidencia científica ha ganado espacio en el discurso público, la urgencia de la situación presente nos

desafía a la reflexión y al cambio de nuestra propia cultura (pensar incluso en un cambio de paradigma).

Para dar ese salto cultural, es necesario preparar personas capaces de comprender, analizar y reflexionar, sobre la base de una sólida formación ética, las posibilidades de actuar con sentido de consecuencia y lograr así cohabitar el territorio de manera responsable pensando en las generaciones actuales y futuras.

Sin duda, el logro de esta tarea social, requiere tiempo y necesita de un esfuerzo sistemático para educar a la población del país en términos ambientales, lo cual va más allá de tener una inclinación por la conservación y preservación de las especies y paisajes naturales propios del país. Y, en este sentido, la educación ambiental adopta una posición estratégica, como herramienta de transformación socio- cultural. Este carácter estratégico de la educación ambiental puede ser resumido en dos sentidos. Primero, como un instrumento formativo que contribuya a la regeneración, promoviendo acciones que cambien la relación en equivalencia y respeto por la naturaleza y a la vez, para prevenir el deterioro ambiental, como un instrumento ligado a la regeneración de los ecosistemas dañados.

Segundo, como una herramienta para fortalecer la participación ciudadana, pues aporta a que los ciudadanos y ciudadanas asuman con responsabilidad y protagonismo para enfrentar los problemas ambientales que nos afectan, reconociendo sus derechos y deberes frente al desarrollo económico y ambiental del país. A pesar de este potencial, la educación ambiental, sigue siendo un área de conocimiento que pasa desapercibida para los/as investigadores/as en educación, e inclusive, para los/as mismos docentes, al menos en Chile. De hecho, salvo algunas excepciones, los criterios epistemológicos de la educación ambiental están ausentes (o parcialmente presentes) en la malla curricular de la formación inicial docente. De esta manera, el rol que tiene la educación ambiental dentro del contexto de la educación en general, tanto formal como no formal, sigue siendo de bajo perfil, pues se la ha restringido a una suerte de “añadido” al que se le han incorporado apellidos que pueden abrir espacios en los discursos públicos según la contingencia, por ejemplo, “educación para la sustentabilidad”, “educación ambiental para el desarrollo sustentable”, entre otros.

Lo anterior ha generado que la educación ambiental sea considerada como un instrumento de gestión de carácter secundario. Actualmente, se habla de educación ambiental en el Artículo 4 de la Ley 19.300 “Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente”, en donde se supone que el Estado debe promover campañas educativas sobre el cuidado del medioambiente, permitir el acceso a la información y facilitar la participación ciudadana, a pesar de esto, se ven casos en donde se utilizó para blanquear aquellas políticas ambientales

que no lograron ser exitosas, por el escaso impacto territorial con el que fueron diseñadas, como las campañas de reciclaje o de ahorro energético. Al mismo tiempo, la educación ambiental suele verse reducida a acciones enfocadas en cuestiones poco controvertidas, que no implican cambios en la esencia de las estrategias de desarrollo, sino que se enfocan en aspectos secundario, como el reciclaje y la limpieza de espacios públicos, muy afines a campañas de responsabilidad social empresarial o *marketing* verde, pero que no son capaces de responder a la complejidad de los conflictos ambientales ni a las demandas de actores sociales que luchan por mejorar su calidad de vida. Con todo, la educación ambiental puede jugar un papel primordial en los tiempos que corren, dado que posee principios epistemológicos que promueven la reflexión sobre los nuevos estilos de vida que debemos adoptar.

El enlace integrador primordial de la educación ambiental es la relación ser humano-medio, pero también hay que entender que los seres humanos somos parte de la naturaleza, tenemos que dejar de vernos como un ser u objeto aparte. Epistemológicamente, las ciencias exactas y las ciencias sociales han basado sus postulados básicos en la visión de que el ser humano constituye una realidad diferenciada a la naturaleza, siendo incluso superior en términos de importancia. Esta mirada dualista es fuertemente tensionada por la educación ambiental, en la medida que plantea una profunda y dinámica interacción entre cultura y naturaleza, comprendiendo que la realidad se compone por las múltiples interrelaciones de elementos políticos, económicos, culturales y naturales, dando forma a lo que entendemos por ambiente.

De esta manera, la educación ambiental adquiere un carácter muy particular, ya que, en la misma medida en que se va ampliando el concepto de ambiente, se amplía también el sentido y alcance de la educación ambiental, transformando esta área de conocimiento en una herramienta estratégica vital para la transformación educativa en tiempos de cambios. Un segundo enlace integrador de la educación ambiental es la transdisciplinariedad, consistente en el acercamiento e interrelación de diversas áreas del conocimiento y sus metodologías para la producción de saberes. Aún se parte de la base de que la aproximación primordial a la educación ambiental se realiza desde las ciencias naturales, es decir, desde lo ecológico-biológico, imponiendo esta visión a los otros componentes de lo ambiental (lo social, lo económico y lo político), conceptualizando así la educación ambiental desde la perspectiva de la resolución de problemas de impactos en el medio físico (contaminación atmosférica, desechos, peligros naturales, etc.).

En este sentido, la educación ambiental promueve una transversalidad más amplia, que involucra tanto a los conocimientos científicos, como también a los saberes culturales y

tradicionales. Ello pone de manifiesto que lo ambiental no es un contenido sectorial más de los muchos que reclaman un espacio dentro del currículum educativo, en forma de asignatura o de unidades desintegradas en el conjunto. Por el contrario, es un proyecto de modernización educativa, una construcción que debe posibilitar la comprensión crítica de las circunstancias históricas que dieron origen a la crisis ambiental.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

Educación Ambiental Ministerio del Medio Ambiente, visitado en

<https://mma.gob.cl/educacion-ambiental/>

Aramburu, F. (2000). Medio ambiente y educación. Madrid, España: Síntesis.

Leff, E. (1998). Saber Ambiental. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.

Ley No 20.370, Establece la Ley General de Educación. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 12 de septiembre de 2009.

Morin, E. (1999). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Buenos Aires, Argentina: Editorial Naciones Unidas.

O.C.D.E. (2005). Evaluación del desempeño ambiental en Chile. Recuperado de

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40308/S1600413_es.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA (2010). Avances y progresos científicos en nuestro cambiante Medio Ambiente. Recuperado de

https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/5995/13ig21_9_spa.pdf?sequence=3&isAllowed=y

PROPUESTA DE ARTICULADO

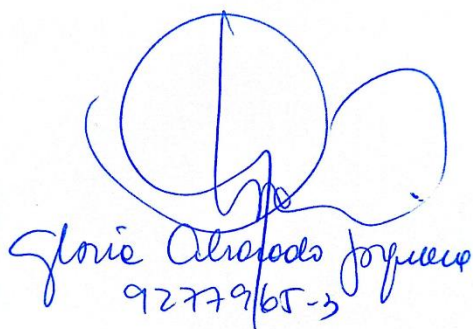
Artículo 1.- El Estado Chileno reconoce a la educación ambiental como un proceso permanente, adaptativo, interdisciplinario, inclusivo y pluralista.

Artículo 2.- El Estado garantiza la inclusión de la educación ambiental en los diferentes niveles y dimensiones de la educación formal e informal, considerando las diferencias y diversidades ambientales y territoriales de cada Región.

Artículo 3.- El Estado en su rol de garante promocionará y fomentará la educación ambiental en todos los espacios educativos formales, comunitarios y geográficos del país. Para ello dotará de recursos a los organismos públicos pertinentes y con participación de las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro (organizaciones sociales, corporaciones, fundaciones), de prerrogativas y recursos económicos, cuya finalidad será el desarrollo de acciones para la comprensión de la realidad que vive la naturaleza, aportar a un cambio cultural en la relación de las personas con la tierra, enfrentar la crisis climática, con el objetivo de avanzar hacia relaciones armoniosas y de buen vivir.

Artículo 4.- El Estado debe formar un Comité Nacional interdisciplinario, con integrantes de todas las Regiones, quienes crearán un Plan de Acciones para la Educación Ambiental, con indicadores que permitan hacer seguimiento en el tiempo, fiscalizaciones y mejoras cada año.

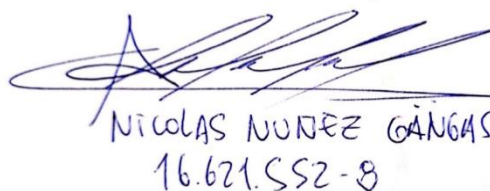
PATROCINIOS



Gloria Alvarado Jorquera
9277965-3

1

Gloria Alvarado Jorquera D16
9.277.965-3



NICOLAS NUÑEZ GANGAS
16.621.552-8

2

Nicolas Núñez Gangas D16
16.621.552-8



3

Vanessa Hoppe Espoz D21
13.902.978-K



LACKSIRI FELIX GALLEGUILLOS AYMANI
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
PUEBLO NACIÓN LICKANANTAY/ATACAMEÑO

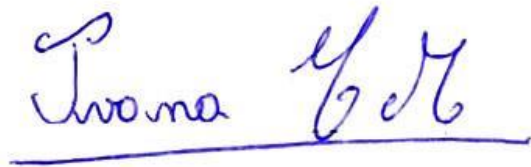
4

Félix Galleguillos Aymani
Escaño Reservado Atacameño
15.768.490-6



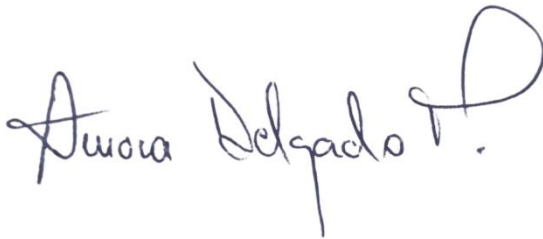
5

Camila Zárate Zárate D7
18.732.596-K



6

Ivanna Olivares Miranda D5
17.486.167-6



7

Aurora Delgado Vergara D24
9.691.599-3



8

Bastián Labbé Salazar D20
17.539.527-K



9

Loreto Vallejos Dávila D15
13.912.179-1



10

Francisco Caamaño Rojas D14
17.508.639-0



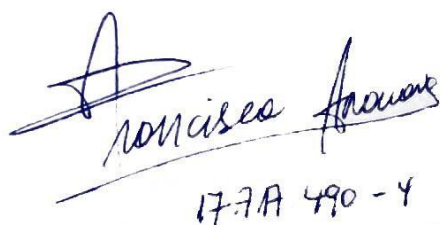
11

Malucha Pinto Solari D13
4608207-9



12

Cristina Dorador Ortiz D3
13.868.768-6



Francisca Arauna
17.717.490-4

13

Francisca Arauna Urrutia D18
17.717.490-4



14

Manuela Royo Letelier D23
15.383.358-3